



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

(SAJ)(MPG) RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
ELECTRÓNICA N°2536 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE  
2025, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS  
PRECARIOS.

SANTIAGO, 10 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2555

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N°397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°61 de 17 de enero de 2023, que aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece el procedimiento de tramitación electrónica para este Servicio; en el Decreto Supremo N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República relativa a normas de exención de toma de razón y:

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que esta Secretaría Ministerial emitió Resolución Exenta Electrónica N°2536 de fecha 09 de diciembre de 2025, mediante la que se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para Asistencia Técnica-Técnica, suscrito con fecha 28 de octubre de 2025 entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Huechuraba.

2. Que, por un error involuntario, tanto en la transcripción del ordinal Quinto sobre Financiamiento y Aprobación de Recursos cuanto en el Resuelvo N°3, se hace mención a que la imputación presupuestaria del gasto corresponde al Subtítulo 24; en circunstancias que, de acuerdo con el convenio suscrito por las partes y a la Ficha de Inversión MET 13-25, documentos adjuntos a la resolución, consta que la imputación corresponde al Subtítulo 33.

3. Que la circunstancia recién descrita representa un error de copia y transcripción que aparece de manifiesto en la Resolución cuya rectificación se dispondrá y que, en tal calidad, es factible de ser aclarada según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que establece:

*"Artículo 62. Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*

4. Que, teniendo a la vista, además, el principio de celeridad establecido en el art. 7° de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, y ante la necesidad del Servicio de velar por la correcta tramitación de la documentación emitida; dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

1.- **RECTIFÍCASE** el párrafo final del ordinal Quinto sobre Financiamiento y Aprobación de Recursos, transcrito en el resuelvo 1.- de la Resolución Exenta Electrónica N°2536 de fecha 09 de diciembre de 2025, de manera que:

**Donde dice:**

*"La transferencia de recursos indicados, se imputarán con carga al subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, de la Ley de Presupuestos del año 2025, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios."*

**Debe decir:**

*"La transferencia de recursos indicados, se imputarán con carga al subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, de la Ley de Presupuestos del año 2025, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios."*

2.- **RECTIFÍCASE** el resuelvo 3° de la Resolución N°2536 de fecha 09 de diciembre de 2025, de manera que:

**Donde dice:**

*"3° IMPÚTESE el gasto que represente el cumplimiento de la presente modificación, al Subtítulo 24, Ítem 03 Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, que permite la transferencia de recursos a las Municipalidades para la ejecución del programa de Asentamientos Precarios."*

**Debe decir:**

*"3° IMPÚTESE el gasto que represente el cumplimiento del presente convenio, al Subtítulo 33, Ítem 03 Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, que permite la transferencia de recursos a las Municipalidades para la ejecución del programa de Asentamientos Precarios."*

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la Resolución Exenta Electrónica N°2536 de esta Secretaría Ministerial, de fecha 9 de diciembre de 2025, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido rectificado por la presente Resolución y aquella a la cual complementa.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MPG/JMV

**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA OFICINADEPARTES@HUECHURABA.CL  
VLORCA@HUECHURABA.CL
- DEPARTAMENTO ASENTAMIENTOS PRECARIOS DPH-MINVU
- EQUIPO ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU METROPOLITANO
- EQUIPO ASENTAMIENTOS PRECARIOS SEREMI RM
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G